



INTERLOCUTORIO No. 013

**S E C R E T A R I A L.**- La Macarena – Meta, dieciseis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Al despacho del señor Juez, las presentes diligencias extrajudiciales No. 2019-01287, informándole que la solicitud fue radicada el 16 de diciembre de 2019 y la parte actora no se ha pronunciado al respecto. Provea.

**MARTHA CECILIA TRIGOS**  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MACARENA META**, dieciseis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

#### A S U N T O

El Despacho estudiará la viabilidad de decretar o no la terminación de la solicitud de conciliación extrajudicial radicada por el señor Luis Fernando Molano Ariza, contra Leónidas Hernández, teniendo en cuenta lo siguiente:

#### I. DE LA SOLICITUD

El día 16 de diciembre de 2019, el señor LUIS FERNANDO MOLANO ARIZA, radicó escrito solicitando se cite al señor LEONIDAS HERNANDEZ, para que a través de la conciliación se llegue a un acuerdo formal sobre el pago financiado de la motocicleta marca Yamaha XTZ 125 y la entrega de los documentos de la misma.

#### II. ADMISION Y TRÁMITE

Con auto de fecha enero 13 de 2020, se acepta la solicitud presentada por el señor LUIS FERNANDO MOLANO ARIZA y señala fecha para realizar la conciliación. Se expide la citación No. 002 la que no fue retirada. El día 21 de enero de 2020, se abre la audiencia para realizar la conciliación, a la que no se presentó ninguna de las partes.

### III. CONSIDERACIONES

Como quiera que no se ha realizado la conciliación y la parte interesada no ha solicitado prórroga alguna, como tampoco, ha presentado solicitud para fijar nueva fecha ni se ha presentado a las oficinas del juzgado a informar la situación respecto de la solicitud y teniendo en cuenta que ha pasado más de un año, sin realizarse la conciliación y teniendo en cuenta que el escrito fue radicado el día 16 de diciembre de 2019, de conformidad con lo indicado en el art. 20 de la Ley 640/2001, se decretará la terminación de lo actuado en la presente solicitud y por ende, se ordenará el archivo de las diligencias, informándole a la parte interesada que puede solicitarla nuevamente ante los entes de conciliación en equidad y o cualquier otro centro de conciliación, si lo considera pertinente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Macarena - Meta,

### R E S U E L V E:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación de lo actuado en la solicitud de conciliación extrajudicial, convocada por el señor LUIS FERNANDO MOLANO ARIZA, contra el señor LEONIDAS HERNANDEZ, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- INFORMAR al ciudadano petionario que queda en libertad para solicitar la conciliación nuevamente ante los entes de conciliación en equidad y o cualquier otro centro de conciliación, si lo considera pertinente.

TERCERO.- DISPONER que una vez en firme el presente proveído, se archive las diligencias adelantadas en este asunto, dejando las anotaciones pertinentes.

**NOTIFIQUESE:**

**RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE**  
Juez

